

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

**EXPEDIENTE UNDEF: 693/17**

**Contratación Directa – N° 04/18**

**OBJETO:** “Provisión de bidones de agua potable desmineralizada y/o bajo contenido de sodio y/u ozonizada y equipos dispenser frio-caliente en comodato, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios”.-----

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN:** Por el periodo de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual.-----

La entrega de los bidones se realizará en forma quincenal o conforme a los requerimientos que efectúe el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios.-----

**MODALIDAD:** Orden de Compra Abierta.-----

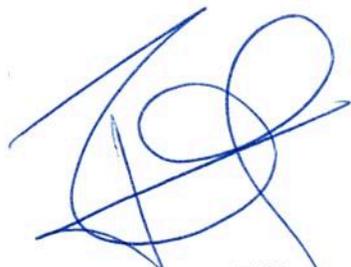
**VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor.-----

**CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE: HASTA EL DÍA 21/03/2018:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso C.A.B.A. en el horario de 11:00 a 16:00 hs.-----

**RESPUESTAS DE CIRCULARES:** Hasta el día 23/03/18 INCLUSIVE.-----

**PRESENTACION DE OFERTA Y ACTO LICITATORIO:** Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.-----



DAVID ZEIGNER  
Subsecretario de Coordinación Administrativa  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

## Anexo I

### Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

#### **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA**

- El presente llamado se rige de acuerdo con la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y con el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria Resultan de aplicación la Ley N° 25.551 y su reglamentación Decreto N° 1600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 y su reglamentación Decreto N° 1075/01
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitándolo en la oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Maipú 262, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, TEL: 4320-3403/3404.**
- El presente llamado consta de un total de un renglón ÚNICO para su oferta diferenciada. Todas las cotizaciones deberán efectuarse siguiendo los parámetros por ítem establecidos para cada uno de los mismos.
- **Fecha de apertura: 26/03/2018**

---

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG) contenidas en la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y en el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

#### **CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

SESENTA (60) días corridos.

DAVID ZEIGNER  
Subsecretario de Coordinación Administrativa  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

**CLAUSULA 2.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN**

Por el periodo de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por ÚN (1) periodo más igual.

La entrega de los bidones se realizará en forma quincenal o conforme a los requerimientos que efectúe el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios.

**CLAUSULA 3.- FORMA DE PAGO**

Mensual, SIETE (7) días de presentada y conformada la documentación de pago por la Universidad de la Defensa Nacional por cantidad de bidones de agua mediante la emisión de cheque no a la orden o transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

**CLAUSULA 4.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262 – C.A.B.A. Se deberá coordinar previamente vía email a: comunicacion.undef@undef.edu.ar.

**CLAUSULA 5.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

**CLAUSULA 6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

**CLAUSULA 7.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – Primer Piso, C.A.B.A.

**CLAUSULA 8.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las circulares aclaratorias y las respuestas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura.

**CLAUSULA 9.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según número de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

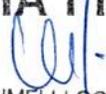
b) Personas Jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
  - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
  - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
  - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
  - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
  - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
  - VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
  - IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.

**ES COPIA FIEL**



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
  - XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
  - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - VI) Nómina de los actuales integrantes.
  - VII) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
  - VIII) Información sobre los principales clientes del Sector Público privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años
  - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

#### **CLAUSULA 10.-DOMICILIO LEGAL**

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Gestión Operativa.

#### **CLAUSULA 11.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto en caso de corresponder.



**ES COPIA FIEL**

JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- l) Si el oferente fuera inelegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- 5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

**ES COPIA FIEL**

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

- 6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- 7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- m) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **CLAUSULA 12.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

En los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.

#### **CLAUSULA 13.- PERSONAL ADJUDICATARIO - SEGUROS**

El Adjudicatario deberá contar con pólizas de ART, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO de su personal, las que serán exhibidas al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, previo al inicio de la prestación licitada, no pudiendo omitirlo bajo ninguna condición.

En las pólizas de seguro de riesgos del trabajo y en las certificaciones donde figura la nómina del personal asegurado, debe incluirse la siguiente cláusula "...ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de la Defensa Nacional, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39 Inciso 5) de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal de pendiente o ex dependiente de "...empresa contratista", alcanzados por la cobertura del presente contrato, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo o viceversa.



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA  
**ES COPIA FIEL**

*Julieta Giumelli Courtade*  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

El personal ocupado por la Adjudicataria para efectuar el servicio no adquiere por medio de esta licitación ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Universidad, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Estando bajo exclusivo cargo del adjudicatario, seguros, leyes sociales y provisionales y/o cualquier otro caso de relación de dependencia.

#### **CLAUSULA 14.-HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La UNDEF solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

En el caso de que el informe diera negativo por poseer deuda, se deberá intimar a que en el plazo de 15 días hábiles se presente el oferente ante la dependencia de control para regularizar su situación, vencido que fuera este plazo se volverá a solicitar el Comprobante de deuda, y, si el mismo resultare negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.-

REF.: EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

## Anexo II – Especificaciones Técnicas

**RUBRO:** "Servicio de provisión de bidones de agua potable desmineralizada y/o bajo contenido de sodio y/u ozonizada y equipos dispenser frio-caliente en comodato, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".

Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle
ÚNICO	Unidad	1.000	Bidones de agua retornables de 20 litros desmineralizada y/o bajo contenido de sodio y/u ozonizada.

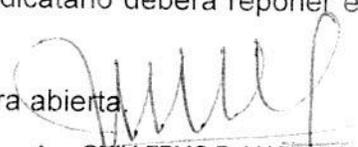
### La provisión deberá incluir:

- La provisión de los bidones de agua (20 lts.) desmineralizada y/o bajo contenido de sodio y/u ozonizada comprenderán la entrega de equipos dispensers de agua fría y caliente nuevos sin uso, en comodato, los cuales serán provistos sin cargo alguno de acuerdo a las necesidades emanadas del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios.
- Conjuntamente con la facturación mensual, respaldada por los respectivos remitos, remitirán los análisis bacteriológicos de la/s entrega/s.

### Característica del dispensers brindado en comodato:

- La cantidad de equipos a proveer será de DIEZ (10) unidades de agua fría y caliente.
- Proveerán agua refrigerada (4° C aproximadamente) y caliente (85° C aproximadamente)
- Impedirán el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.
- El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Presentación mensual del análisis físico-químico y bacteriológico del agua prevista, efectuado por organismos de reconocida trayectoria: Facultad de Farmacia y Bioquímica y/o Laboratorios oficiales.
- Los dispensers deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la unidad en caso de la falta de agua. **DE NO CONTAR CON DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD EL DESPERPECTO Y/O DAÑO DE LA/S UNIDAD/ES, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL ADJUDICATARIO.**
- En caso de desperfecto de los dispensers, el adjudicatario deberá reponer el mismo en el lapso de VEINTICUATRO (24) horas.

**NOTA:** La modalidad a contratar será de Orden de Compra abierta.



Arq. GUILLERMO D. MARTÍNEZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
UNDEF



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA  
**ES COPIA FIEL**

GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA**

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....  
**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:  
.....



**ES COPIA FIEL**

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 693/2017

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001**

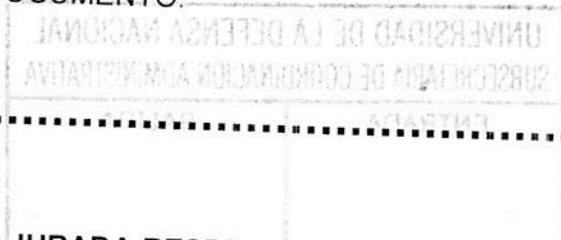
El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL**

El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

*[Handwritten signature]*